Extraordinario Viernes 3 de Febrero de 1730

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y quarto de la posada del Sr. Corregidor, Viernes tres dias del mes de Febrero mill setez[ient]os y treinta años, esta Muy Leal Ciudad fue Ayuntada y se juntaron a Ayuntamiento Cauildo Extraordinario, siendo presente el Sr. Dn. Vizente Correa y Salamanca, Cau[alle]ro del horden de Alcantara, Correxidor, y se juntaron de ella Dn. Juan Bap[tis]ta Perez, Dn. Fran[cis]co Zamora, Dn. Alfonso Menarguez, Don Juan de Borges, Dn. Diego de Leon, Dn. Joseph Zamora, y Dn. Joseph [illegible] Rexidores.

Siendo Joseph Lopez, Miguel Costa, Juan Lozano y Bernardo [illegible] Jurados.

Encierro de Nieve

El Sr. Dn. Juan Zamora Rex[id]or dio quenta como haviendo pasado a la Sierra de Espuña a la recoleccion de la nieve en el mes pasado de Diziembre proximo a logrado dexar llenos los ocho pozos, incluso el [illegible] collado, en que se a ocupado desde el dia diez y nueve hasta el treinta y uno de dicho mes, y en el referido encierro se an gastado diez y seis mill r[eale]s de v[ell]on poco mas o menos; y en atencion a que hacen falta para que Dn. Bernardo Crespo fator satisfaga los empeños que a contraido, suplica a la Ciud[ad] se sirva de hazer efectivos a lo menos catorze mill r[eale]s, por tener noticia de aver echo algunas porciones a cuenta [illegible] al Sr. Correx[id]or [illegible] de la Ciu[dad] [illegible] y la Ciudad [illegible] dio las gracias a dicho Sr. por su zelo, y reconociendo la urgencia de satisfazer estos gastos prontam[en]te y que en la bolsa de Propios se [illegible] no tenga porzion alguna, y que siempre se an sacado del caudal del Posito del Pan con la obligaz[io]n de reintegrarlos del primer producto de la nieve por ser este abasto de tanta importancia que entregados como este del Pan que no hiziere aora falta para el empleo de trigo, acordo que constando por certificaz[io]n del depos[itari]o de propios no aver caudales en esta bolsa que pueda el Adm[inistrad]or del Posito [illegible] reintegrados [illegible] para dicho encierro del año proximo pasado, entregue el referido adm[inistrad]or del Posito a dicho Dn. Bernardo Crespo los referidos catorze mill r[eale]s del caudal de dicho posito, baxo la obligaz[io]n de dar quenta de ellos, y haga la Ciudad [illegible] de reintegrarlos de las primeras [illegible] del [illegible] de nieve [illegible] que hazen falta [illegible] este Acuerdo [illegible] se le haran buenos.

Dn. Vicente Correa y Salamanca

Ante mi

[illegible]